

CUENTA DE COBRO No.1

**SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
DE LA GOBERNACION DEL CHOCO**

DEBE A:

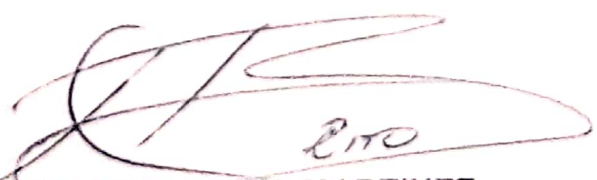
NADIN ENRIQUE BRITO MARTINEZ
C.C. 11799871 de Quibdó
REGIMEN SIMPLIFICADO

**UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.979.999) M/CTE**

POR CONCEPTO DE

Prestar con autonomía técnica, administrativa y financiera sus servicios de apoyo a la gestión como Contador de la oficina de contratación y el área administrativa de la secretaria de educación departamental del chocó amparado en el contrato N.º 140-2022 del 15 de noviembre del 2022. Amparado por el Registro Presupuestal N.º 5136 y Certificado de Disponibilidad N.º.1701, Durante el período comprendido del 15 al 30 de noviembre de 2022 pagaderos a la cuenta de ahorro de Banco de Bogotá No.578-515330.

Para mayor constancia se firma en Quibdó a los 30 días del mes de noviembre de 2022.



NADIN ENRIQUE BRITO MARTINEZ
C.C. 11799871 de Quibdó



RAZON SOCIAL :	NADIN ENRIQUE BRITO MARTINEZ
IDENTIFICACION:	CC-11799871
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-12-06
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-12-19
FECHA DE PAGO:	2022-12-06
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERIODO PENSION:	2022-11
PERIODO SALUD:	2022-11
NUMERO PLANILLA:	8622417084
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8616591465
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 125.000	\$ 125.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 160.000	\$ 160.000
14-23	880011153	POSITIVA	1	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 24.400	\$ 24.400
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 309.400	\$ 309.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

12/01/2023

**CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL Y PARAFISCALES**

PERSONA NATURAL

Yo, **NADIN ENRIQUE BRITO MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 11799871 de Quibdó, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior para efectos del valor a deducir de la base de retención en la fuente que se aplicará al momento del pago de (honorarios, servicios), me permito anexar a la presente certificación, fotocopia del pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad correspondiente a la cotización del mes de noviembre de 2022.

Dada en Quibdó, a los (30) días del mes de noviembre de 2022.


NADIN ENRIQUE BRITO MARTINEZ
C.C. 11799871 de Quibdó

Quibdó, 30 de noviembre de 2022

Señores
SECRETARIA EDUCACION DEPARTAMENTAL
GOBERNACION DEL CHOCO

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente por renta.

Por medio de la presente me permito certificar bajo la gravedad de juramento que soy ☐ no soy ☒ contribuyente, declarante del impuesto de renta.

Adicionalmente, me permito informar que **cumplo (X) no cumplo ☐** con los requisitos señalados en el artículo 329 del Estatuto Nacional, el cual fue adicionado por el artículo 10 de la ley 1307 de diciembre 26 de 2012, y reglamentado con el Decreto 099 de enero 25 de 2013, los cuales son:

- Soy persona natural residente en el país.
- Mis ingresos provienen, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%), de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, mediante una vinculación laboral o legal y reglamentaria o de cualquier otra naturaleza.
- Los servicios prestados son realizados mediante el ejercicio de profesiones liberales.
- Los servicios técnicos prestados no requieren la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado.

Cordialmente,

Firma

Nombre


NADIN ENRIQUE BRITO MARTINEZ

Documento 11799871 De Quibdó.



EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CERTIFICA

Que, **NADIN ENRIQUE BRITO MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 11799871 de Quibdó, en cumplimiento del contrato **N.º 140** del 15 de noviembre del 2022 con el objeto de prestar con autonomía técnica, administrativa y financiera sus servicios profesionales como contador para apoyar la oficina de contratación y el área administrativa de la secretaria de educación departamental del chocó, durante el periodo del 15 al 30 de noviembre de 2022.



JHON JAIRO MENA HURTADO

Director Administrativo y Financiero

	SECRETARIA DE EDUCACION DEL CHOCO	
	INFORME DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato Número:	140	de	2022	Espacio para el número de Radicación:
---------------------	-----	----	------	---------------------------------------

prestar con autonomía técnica, administrativa y financiera sus servicios profesionales como contador para apoyar la oficina de contratación y el área administrativa de la secretaria de educación departamental del chocó,

Contratista: **NADIN ENRIQUE BRITO MARTINEZ** *identificado con cedula de ciudadanía número 11799871 DE QUIBDÓ*

EL PRESENTE INFORME DETALLA LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE EL CONTRATISTA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15/11/2022 AL 30/11/2022. POR LO ANTERIOR, DESCRIBO A CONTINUACIÓN EL ESTADO DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Estado de avance de la ejecución física a la fecha (25.00%)		25.00%
Formula: Alcance Prestación Bien o Servicio = % Total Pactado Contractualmente *Esto debe estar acorde con el Objeto y Forma de Pago, contenido en el contrato suscrito.		
Descripción de la ejecución actual (De acuerdo con el cronograma de actividades):		
Nº	Obligaciones Generales del Contratista/Entidad	Estado de avance de la obligación
1	Realizar la verificación de las tablas de honorarios, previa elaboración de los contratos de prestación de servicios	25.00% de Avance: Descripción del avance: La contratista ha cumplido con la obligación establecida en el contrato Nro. 140- 2022 Entrega producto Si ☒ X No ☐ Ubicación:
2	Apoyar en la elaboración de las actas de liquidación de los contratos	25.00% de Avance: Descripción del avance: El contratista esta presto a cumplir con la obligación determinada Entrega producto Si ☐ No ☒ X Ubicación:
3	Proyectar actas de cierre y apertura de propuestas en los procesos contractuales.	25.00% de Avance:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL CHOCÓ

**INFORME DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA
GESTIÓN**

		Descripción del avance: El contratista esta presto a cumplir con la obligación determinada Entrega producto Si <u>X</u> No. <u> </u> Ubicación: Secretaría Educación Deptal del Chocó.
4	Proyectar las evaluaciones de los procesos de mínima cuantía	25.00% de Avance: Descripción del avance: El contratista esta presto a cumplir con la obligación determinada Entrega producto Si <u>X</u> No Ubicación: Secretaría Educación Deptal del Chocó.
5	Proyectar y revisar las resoluciones de pago previo entrega de los documentos necesarios para tramitar la misma.	25.00% de Avance: Descripción del avance: El contratista esta presto a cumplir con la obligación determinada Entrega producto Si <u>No X</u> Ubicación:
6	Realizar apoyo en los temas financieros de toda la gestión contractual que corresponda al grupo de contratación.	25.00% de Avance: Descripción del avance: El contratista ha cumplido a cabalidad con la obligación determinada. Entrega producto Si <u>x</u> No Ubicación:
7	Las demás que sean asignadas por el supervisor para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	25.00% de Avance: Descripción del avance: El contratista esta presto a cumplir con la obligación determinada Entrega producto Si <u>x</u> No Ubicación: Secretaría Educación Deptal del Chocó
8	Realizar los informes financieros del área de contratación, que le sean solicitados por el supervisor del contrato.	25.00% de Avance: Descripción del avance: El contratista esta presto a cumplir con la obligación determinada Entrega producto Si <u>x</u> No Ubicación: Secretaría Educación Deptal del Chocó
9	Recibir, radicar y despachar oportunamente la correspondencia y demás documentos	25.00% de Avance:

 GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACION DEL CHOCO INFORME DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN
---	---

	relacionados con la oficina de contratación y controlar el recibo correcto por parte del destinatario.	Descripción del avance: El contratista ha cumplido a cabalidad con la obligación determinada. Entrega producto Si x No Ubicación: Secretaría Educación Deptal del Chocó
10	Recibir oficios, formatos y otros documentos que se le asignen para su trámite.	25.00% de Avance: Descripción del avance: El contratista ha cumplido a cabalidad con la obligación determinada. Entrega producto Si x No Ubicación: Secretaría Educación Deptal del Chocó
11	Servir de apoyo para archivar y llevar el control de los documentos de la oficina de contratación.	25.00% de Avance: Descripción del avance: El contratista esta presto a cumplir con la obligación determinada Entrega producto Si x No Ubicación: Secretaría Educación Deptal del Chocó
12	Atender y orientar al público que solicite los servicios de una corte y amable para que la información sea más fluida y clara	25.00% de Avance: Descripción del avance: El contratista cumplió con esta obligación. Entrega producto Si x No Ubicación: Secretaría Educación Deptal del Chocó
13	Apoyar el archivo y control de los documentos del área.	25.00% de Avance: Descripción del avance: El contratista esta presto a cumplir con la obligación determinada. Entrega producto Si x No Ubicación: Secretaría Educación Deptal del Chocó
14	Servir de apoyo en la proyección y la organización de los documentos de la oficina de contratación.	25.00% de Avance: Descripción del avance: El contratista ha cumplido a cabalidad con la obligación determinada. Entrega producto Si x No Ubicación: Secretaría Educación Deptal del Chocó
15	Apoyar la gestión de envíos de documentos según requerimiento	25.00% de Avance:

		SECRETARIA DE EDUCACION DEL CHOCO INFORME DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION
		Descripción del avance: El contratista ha cumplido a cabalidad con la obligación determinada. Entrega producto Si x No Ubicación: Secretaría Educación Deptal del Chocó

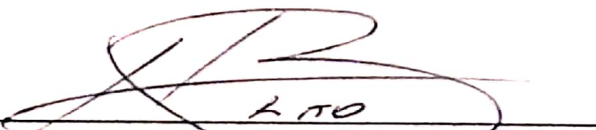
Como soporte de lo anterior, anexo los siguientes documentos al presente informe de ejecución:

ANEXOS	OBSERVACIÓN	NO. DE FOLIOS

DECLARACIONES, FIRMAS Y APROBACIÓN

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los documentos anexos que soportan el pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales para este mes, corresponden a los que legamente debe efectuar con base en los ingresos provenientes del Contrato **140-2022**

Firma de **EL CONTRATISTA**



Nombre y Apellido: **NADIN ENRIQUE BRITO MARTINEZ**

Dependencia: Contratación

EL SUPERVISOR del Contrato No. **140-2022**, declara que ha verificado el informe de ejecución de obligaciones contractuales contenido en el presente documento, que estas fueron ejecutadas durante el periodo que se reporta y corresponden a las obligaciones consignadas en el contrato en referencia.

En mérito de lo anterior, se deja constancia del cumplimiento del objeto contratado para el correspondiente periodo, en consecuencia, aprueba el presente informe de ejecución.

Firma de **EL SUPERVISOR / INTERVENTOR**



Nombre y Apellido: **JHON JAIRO MENA HURTADO**

Dependencia: Director Administrativo y Financiero



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto **13** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14550661455



3. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. Div

12. Dirección seccional
Ingresos y Aduanas de Quibdó

14. Buzón electrónico

1 1 7 9 9 8 7 1

8

1 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 1 7 9 9 8 7 1

27. Fecha expedición

1 9 9 1 0 2 0 4

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Chocó

2 7

30. Ciudad/Municipio

Quibdó

0 0 1

31. Primer apellido

BRITO

32. Segundo apellido

MARTINEZ

33. Primer nombre

NADIN

34. Último nombre

ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Dígito

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Chocó

2 7

40. Ciudad/Municipio

Quibdó

0 0 1

41. Dirección principal

CR 6 15 46

42. Correo electrónico

britonadin@yahoo.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 8 7 6 9 4 5 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

6 9 2 0

1 9 9 7 0 8 0 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

2 4 1 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																					

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2019 - 05 - 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante.

NADIN E BRITO M.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.799.871

APELLIDOS BRITO MARTINEZ

NOMBRES NADIN ENRIQUE

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-SEP-1972

QUIBDO (CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

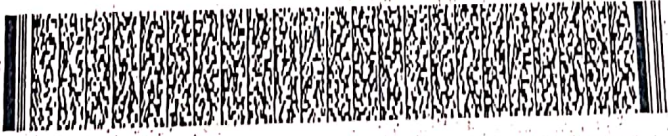
ESTATURA 1.64 G.S. RH A+ SEXO M

04-FEB-1991 QUIBDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
ALMAREZATIE RENGIFO LOPEZ

A-1700100-49110191-M-0011799871-20040220 0104104051H 02 143113644

12-31



NIT. 850.002.904.4
Calle 36 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que NADIN BRITO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 11.799.871 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 578515330, abierta/o desde el 26/3/2014.

Se expide en Bogotá el día 6 del mes de Diciembre del año 2022 con destino a: Nadin Enrique Brito Martinez

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

23/11/22, 12:18

Editar Contrato

13-33



Actualizar el contrato

UTC-5 12:18:21

GOBERNACION DEL CHOCÓ



Buscar...

14 de página: 23000027 Ayuda

Procesos SECOP | Procesos | Contratos | Proveedores | Menu | Ir a

Escritorio → Menu → Administración de contratos → Contrato en edición

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Iniciar ejecución



2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Co...

9 Incumplimientos

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.4174691

Versión del contrato 1

Estado de contrato Firmado

Fecha de generación del estado 22 días de tiempo transcurrido (31/10/2022 7:17:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato GSEDCHOCO-41-145-2022

Objeto del contrato PRESTAR CON AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA APOYAR LA OFICINA DE CONTRATACIÓN Y EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ.

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? Si No

Duración del contrato 60 Días

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato 31/12/2022 12:00 PM

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación Si No

Obligaciones Ambientales Si No

Obligaciones por consumo Si No

Reversión Si No

Información de la Entidad Estatal contratante



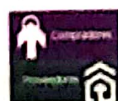
GOBERNACION DEL CHOCÓ

Recomendación (es)

COLOMBIA, Quibdó



Información del Proveedor contratista



BRITO MARTINEZ

COLOMBIA, Quibdó

Número de documento 11769871

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor

Nombre del banco

Tipo de cuenta

Número de cuenta

http://www.secop.gov.co/CO1ContractManagement/Tendering/TenderManagementContractEdit?profileName=COE-16 Contratos_profesionales_gob... 1/2

NADIN ENRIQUE BRITO
MARTINEZ

Editar Contrato

BANCO DE BOGOTA

Ahorros

578515330

Aprobación del contrato**Aprobador - Proveedor**

Aprobado por: NADIN ENRIQUE BRITO MARTINEZ
Fecha de aprobación: 4/11/2022 1:44:44 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado por: PEDRO FIDEL HURTADO
Fecha de aprobación: 13/11/2022 11:58:43 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4174691_Confirmed

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso: Contratación directa.

Unidad de contratación: GOBERNACION - EDUCACION

Proceso de Contratación: GSEDCHOCÓ-II-140-2022

Título de la oferta:

Cuantía del contrato: 4.179,999 COP

[Volver](#)[Iniciar ejecución](#)

>

**GRADO DE RESPONSABILIDAD**

- Mediante la suscripción del presente documento, el interventor/supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.
- El contratista se compromete a informar a la compañía aseguradora el contenido del presente documento y adjuntos.

**GOVERNACIÓN DEL CHOCÓ - SECRETARIA DE
EDUCACION DEL CHOCO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
ACTA DE INICIO**

INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO**X****ORDEN****CONVENIO****Número:****140****de****2022**

Objeto: PRESTAR CON AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA APOYAR LA OFICINA DE CONTRATACIÓN Y EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ.

**Interventor/
Supervisor:**

La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Lider del Área Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental del Chocó.

**Contratista/
Entidad:**

NADIN ENRIQUE BRITO MARTINEZ C.C.Nº. 11.799.871

Valor total:

TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000)MCTE.

Fecha de inicio:**15****De****NOVIEMBRE****De****2022****Fecha de terminación:****31****De****DICIEMBRE****De****2022****Duración:**

El plazo se contara a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato sin exceder el 31 de diciembre del 2022

Fecha aprobación de Pólizas (Art. 41 Ley 80, modificado art. 23 Ley 1150 de 2007):

N/A**De****N/A****De****N/A**

Requisito previo para la suscripción de esta acta.

Fecha aprobación de Registro Presupuestal (Art. 41 Ley 80, modificado art. 23 Ley 1150 de 2007):

01**De****NOVIEMBRE****De****2022**

Requisito previo para la suscripción de esta acta.

El interventor/supervisor certifica que el contratista acredita que se encuentra afiliado o al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Igualmente, se verificó que el contratista aportó el certificado del examen pre ocupacional anexo a esta acta (para el caso de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales cuya duración sea superior a un mes)

SI X**NO**



56-33

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

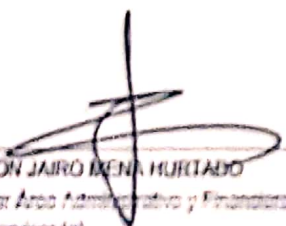
En **QUIBDO** A **LOS QUINCE** (15) Del mes de **NOVIEMBRE** De **2022**
Se reunieron **JHON JAIRÓ MENA HURTADO**

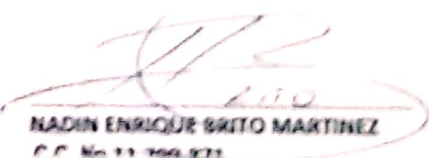
En su calidad de interventor/supervisor del y **NADIN ENRIQUE BRITO MARTINEZ C.C. N° 11.799.871**
contrato/convenio/orden de aceptación

Representante legal del contratista, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado.

OBSERVACIONES

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, A LOS (CUATRO)
15 días del mes de **NOVIEMBRE** de **2022**


JHON JAIRÓ MENA HURTADO
Líder Área Administrativa y Financiera
Supervisor (a)


NADIN ENRIQUE BRITO MARTINEZ
C.C. N° 11.799.871
Contratista

Quibdó, Noviembre de 2022

Doctor
JHON JAIR MENA HURTADO
Líder Área Administrativo y Financiero
SED-CHOCO
Despacho

Asunto: Delegación de Supervisión.

Mediante el presente escrito, llego a usted con el fin de comunicarle que, ha sido designado para ejercer la supervisión del contrato N° 140-2022 celebrado entre la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ** y NADIN ENRIQUE BRITO MARTINEZ C.C.Nº. 11.799.871, cuyo objeto es: PRESTAR CON AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA APOYAR LA OFICINA DE CONTRATACIÓN Y EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ.

Anexo: Obligaciones del supervisor

Atentamente,


PEDRO FIDEL HURTADO OREJUELA
Secretario de Educación
Del Departamento del Chocó.

Proyecto: **Hasberty Machado Vivas** = profesional de apoyo
Oficina Contratación

Revisó: **John Mario Quinto Palacios** = Coordinador de Contratación.
Revisó: **Pedro Fidel Hurtado Orejuela** = Secretario de Educación
Departamental del Chocó



OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

LEY 1474 DE 2011

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato.
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la invitación pública y estudios previos.
3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a Unidad de Contratación de la SED-CHOCO, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
6. Recibir la correspondencia del Contratista luego de radicada en la Oficina de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental del Chocó y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Unidad de Contratación de la SED-CHOCO, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA SED-CHOCO.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.



GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

59-31

16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (sólo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); 17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.


PEDRO FIDEL HURTADO OREJUELA
Secretario de Educación
Del Departamento del Chocó.

Proyectó: **Juan Guillermo Lozano** – profesional de apoyo
Oficina Contratación

Revisó: **John Mario Quinto Palacios** – Coordinador de Contratación.
Revisó: **Pedro Fidel Hurtado Orejuela** – Secretario de Educación
Departamental del chocó



GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

20-31

CONTRATO No. 140 de 2022.

CONTRATANTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL-
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ NIT 891680010-3

CONTRATISTA: NADIN ENRIQUE BRITO MARTINEZ
C.C.Nº. 11.799.871

OBJETO: PRESTAR CON AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA APOYAR LA OFICINA DE CONTRATACIÓN Y EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ.

VALOR: CUATRO MILLONES CIENTOSETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$4.179.999) MCTE.

Entre los suscritos, a saber, **PEDRO FIDEL HURTADO OREJUELA.**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.076.327.049, como Secretario de Educación Departamental del Chocó con NIT: 891.680.010-3, debidamente nombrado mediante Decreto No. 0012 del 05 de enero de 2021 y debidamente facultado mediante decreto 0191 del 14 de agosto de 2020, para celebrar contratos, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y/o LA SECRETARÍA, por una parte, y por la otra, por la otra parte **NADIN ENRIQUE BRITO MARTINEZ**, también mayor y con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N.º **11.799.871**, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente contrato cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por las normas legales para los contratos estatales, que se enuncian a continuación, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES:** 1.- Que la ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2º las modalidades de selección de los contratistas, señalando como una de ellas, la contratación directa cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. 2. - Que el



artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. 3. Que igualmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto referido, señala que "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales 4. Que el inciso 2do del artículo 1 del decreto 2209 de 1998 al referirse a la inexistencia de personal de planta para realizar las labores del contrato, permite que el estado suscriba contratos de prestaciones de servicio con personas naturales o jurídicas, cuando no hay en la planta personas que puedan realizar las actividades requeridas, o cuando habiéndolas no hay el grado de especialización necesario, o cuando habiendo los grado de especialidad, no son suficientes en número, para lo cual se cuenta con el certificado correspondiente expedido por la oficina de Talento Humano. 5.- Que el **PLAN DE DESARROLLO DE 2020-2023** aprobado mediante la ordenanza 075 del 26 de junio de 2020, tiene como objetivo: sentar las bases institucionales para que el departamento del Chocó, inicie un proceso de desarrollo integral subregionalizado, acorde con sus diferentes vocaciones en lo económico, social, étnico, ambiente e institucional que en el marco de la paz lo haga competitivo a nivel nacional e internacional, basado en nuestras ventajas comparativas, nuestra ubicación geográfica, oferta cultural y de ecosistemas naturales, encaminados hacia el bienestar y el mejoramiento de nuestra calidad de vida 6.- Que bajo esta premisa el nuevo gobierno 202-2023 de Generando confianza busca la organización de los procesos de gestión de la administración, en todas las áreas, siendo necesario ejecutar el proyecto de fortalecimiento institucional en algunas dependencias de la Gobernación del Chocó y específicamente en la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación del Chocó que debe atender un alto número de cuentas, nominas, pago de servicios en los que es necesario intervenir con personas calificadas e idóneas para el logro de ese cometido institucional. 7. - Que la secretaria Departamental del Chocó, en el estudio previo de conveniencia y oportunidad y de la contratación directa; estableció la necesidad de realizar el presente contrato,



estableciendo su valor, plazo y anexando el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. 8.- Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen y específicamente por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR CON AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA APOYAR LA OFICINA DE CONTRATACIÓN Y EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ.

CLÁUSULA SEGUNDA PLAZO: El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato es de un (1) mes y quince (15) días sin exceder el 31 de diciembre de 2022. En todo caso en cumplimiento de principios de anualidad contemplados en la Ley 38 de 1989, en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1957 de 2007, este no podrá en principio exceder el 31 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$4.179.999)MCTE, que se pagarán así: DOS (02) pagos mensuales, uno por QUINCE (15) días del mes de Noviembre por valor de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.979.999)MCTE, y el mes de Diciembre por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000,00), previo entrega de la planilla acompañada de su respectivo recibo, donde se acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, informe de las actividades contratadas, certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que el objeto del contrato se ha cumplido a entera satisfacción durante el periodo correspondiente al pago que se pretende recibir.

Parágrafo 1: para realizar el primer pago, el contratista deberá acreditar estar inscrito en el SIGEP, y, en consecuencia, no se le podrá hacer el pago respectivo; por consiguiente, el supervisor deberá realizar la verificación en el sistema previo a certificar el cumplimiento contractual. En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 227 del Decreto 019 de 2012**. Que establece el deber de las personas que celebren contratos con el Estado, deberán de tener registrada su hoja de vida en el SIGEP.

Parágrafo 2: para realizar el pago final del contrato, el contratista deberá presentar junto con la cuenta de cobro y demás documentos ya pactados, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, entregando toda la documentación en medio magnético y los soportes necesarios para realizar el acta de liquidación del



contrato, entre ellos la actualización de la póliza de cumplimiento si fuere necesario. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A) **GENERALES:** 1) Cumplir con el objeto del contrato. 2) Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato. 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, Decreto 1990 de 2016, y demás normas que regulen la materia. 4) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 5) Disponer y dedicar el tiempo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual, salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo a sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. 6) Responder por la calidad de los trabajos asignados manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones. 7) Acatar las observaciones que le formule el SED CHOCÓ en su calidad de contratante y Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio. 8) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la SED Chocó y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 9) Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión y demás, aprobados por la Entidad. 10) Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 11) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SED CHOCÓ, a través del supervisor del contrato. 12) Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 13) Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015). 14) Practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo a la SED Chocó en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. 15) Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades. 16) Durante



el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones establecidas por la SED Chocó. 17) Suscribir conjuntamente con el Supervisor el Acta de confidencialidad de la información establecido en el Sistema institucional cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (cuando aplique). 18) Cuando el objeto del contrato verse sobre realización de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, documentos técnicos o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, el contratista deberá remitir al expediente del contrato, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley (cuando aplique). 19). Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 20) Al terminar el contrato, ya sea de manera normal o anormal, el contratista deberá diligenciar el formato de paz y salvo que se encuentra en el Sistema de Gestión institucional. **Parágrafo 1.-** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que produzca EL CONTRATISTA, con ocasión a la ejecución del objeto contratado, serán de propiedad del DEPARTAMENTO DEL CHOCO. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. Además, el contratista deberá hacer entrega en medio física y magnética todos los documentos de su autoría, y un consolidado y acta de entrega de todo el material que le fue suministrado para el desarrollo de sus actividades. **Parágrafo 2.-** - EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al CONTRATANTE por violación a la Ley en la ejecución del contrato. **Parágrafo 3.-** - EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. **Parágrafo 4.-** - EL CONTRATISTA acreditará que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **B) ESPECÍFICAS:** 1) Realizar la verificación de las tablas de honorarios, previa elaboración de los contratos de prestación de servicios. 2) Apoyar en la elaboración de las actas de liquidación de los contratos. 3) Proyectar actas de cierre y apertura de propuestas en los procesos contractuales. 4) Proyectar las evaluaciones en los procesos de mínima cuantía.

5) Proyectar y revisar las resoluciones de pago previo entrega de los documentos



necesarios para tramitar la misma. 6) Realizar apoyo en los temas financieros de toda la gestión contractual que corresponda al grupo de contratación. 7) Las demás que le sean asignadas por el supervisor para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8) Realizar los informes financieros del área de contratación, que le sean solicitados por el supervisor del contrato. 9) Recibir, radicar y despachar oportunamente la correspondencia y demás documentos relacionados con la oficina de contratación y controlar el recibo correcto por parte del destinatario. 10) Recibir oficios, formatos y otros documentos que se le asignen para su trámite. 11) Servir de apoyo para Archivar y llevar el control de los documentos de la oficina de contratación. 12) Atender y orientar al público que solicite los servicios de una manera cortés y amable para que la información sea más fluida y clara. 13) Apoyar el archivo y control de los documentos del área. 14) Servir de apoyo en la proyección y la organización de los documentos de la oficina de contratación. 15) Apoyar la gestión de envíos de documentos según requerimiento. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN- GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ:** Además de las estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación del Chocó se obliga a: 1) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2) Realizarlos pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. 3) Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 4) Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 5) Cargar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública. **CLÁUSULA SEXTA GARANTÍA ÚNICA:** De acuerdo con la cuantía y naturaleza del contrato no se hace necesario requerir garantía única, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. Se determina la no exigencia de garantías, en atención a que el CONTRATISTA asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleven la ejecución del contrato. **CLÁUSULA**



SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las erogaciones que EL CONTRATANTE efectúe para el pago del valor del presente Contrato de prestación de servicios se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°. 1701 del 20 de octubre de 2022 expedido para tal fin por el responsable del presupuesto. Una vez suscrito el Contrato de prestación de servicios se deberá proceder a efectuar el respectivo registro presupuestal que servirá de soporte para el pago del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA SUPERVISOR: El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo del líder del área de Administrativa y Financiera, o quien el secretario de educación delegue, quien además deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; ejercer las funciones que por su índole y naturaleza le sean propias; requerir al Contratista cuando se presenten fallas en la prestación del servicio; y prestar todo el apoyo que EL CONTRATISTA requiera para la adecuada ejecución, y las demás que surjan por la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO:** El supervisor debe certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y verificar los informes presentados por éste.

CLÁUSULA NOVENA - MULTAS: Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor del DEPARTAMENTO, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN- GOBERNACIÓN para deducir las multas de las sumas que le llegarea adeudar por cualquier concepto, sin perjuicio de que se hagan efectivas conforme a la ley. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA - PENAL PECUNIARIA:** Si el incumplimiento hace que LA GOBERNACIÓN deba declarar la caducidad administrativa del contrato, además de sus propias consecuencias, hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, independientemente de la indemnización de los perjuicios que se le ocasionen. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la tesorería del DEPARTAMENTO. Sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley



80 de 1993 y por las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. Asimismo, dará lugar a la declaratoria de caducidad, el incumplimiento de las obligaciones del contratista sin perjuicio de las sanciones pecuniarias,

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 en sus artículos 14, "DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL", (numeral 2º De las Cláusulas excepcionales al Derecho Común); 15, "DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL"; 16, "DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL" y, 17, "DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL", para el cumplimiento de sus fines este contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminaciones unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de las que tratan las precitadas normas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente CONTRATO se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la cláusula Quinta además de las causales legales: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo del(a) CONTRATISTA, c) Por fuerza mayor o caso fortuito, d) Por las demás causales establecidas en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes acuerdan expresamente que si para la ejecución del objeto del contrato fuere necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte del (a) CONTRATISTA, no se entenderán vinculados laboralmente a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por EL CONTRATISTA y la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ relación laboral alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin que medie autorización previa por parte de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA -**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma de este contrato EL CONTRATISTA declarabaja la gravedad de juramento que conoce el contenido de los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y los concernientes de la Ley 1474 de 2011 y que en concordancia con estas y las demás normas que rigen la materia, no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren y que se encuentran a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el DEPARTAMENTO, o que adeudándoles no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado o que si lo es, ha suscrito acuerdos de pago vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA -**

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que



conlleve la ejecución del contrato. Además: 1) Los de desplazamiento por vía terrestre, aérea y marítima que tenga que realizar para la ejecución del contrato sin que medie previa autorización por escrito por parte del Supervisor del contrato; 2) Orden público a los sitios a los cuales deba desplazarse para realizar las actividades objeto del contrato; 3) Costos de realización de actividades distintas a las contempladas en el contrato; 4) En la demora o falta de pago por la no presentación oportuna del informe de actividades y demás documentos requeridos, en forma completa y ajustada al objeto contratado y; 5) enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- INDEMNIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCO:** El (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el (la) CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente. El término de ejecución del presente contrato iniciará a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN:** Conforme lo dispuesto en el artículo 217 del decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, a menos que se presenten situaciones que así lo amerite. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** adician lo aquí pactado y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales 1) Hoja de vida diligenciada en el formato de la función pública, con sus correspondientes soportes 2) toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de la ejecución del contrato. 3) los informes presentados por el contratista como cumplimiento del objeto contractual. 4) los demás documentos que se surtieron en la etapa precontractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DIRECCIONES:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: A) secretaria de Educación Departamental: Calle 30 No 8-08 Barrio el Silencio, Quibdó. B) EL CONTRATISTA: La señalada en su correspondiente hoja de vida. **CLÁUSULA**



VIGÉSIMA CUARTA - LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales referentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Quibdó. Parágrafo: Para viajes del CONTRATISTA a ciudades fuera de este domicilio, o sitios de otra municipalidad donde se ejecutará el objeto contractual, con el fin de desarrollar actividades inherentes al mismo, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación correrán a cargo del CONTRATANTE, previa autorización del supervisor del contrato, y la provisión del avance para el pago de gastos que se hará con base en lo establecido en la tabla de viáticos vigentes al momento del desplazamiento, obligándose a legalizarlo dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de la ORDEN con la presentación del correspondiente certificado de permanencia.

En constancia se suscribe a los quince (15) días del mes de Noviembre de 2022.

CONTRATANTE.


PEDRO FIDEL HURTADO OREJUELA
 Secretario de Educación Departamental

CONTRATISTA


NADIN E. BRITO MARTINEZ
 C.C.Nº.11.799.871

Elaboró	Revisó	Aprobó
Hasbleidy Machado Profesional de apoyo Of. contratación	Jhon Mario Quinto, Coordinador Of. De Contratación	Pedro Fidel Hurtado-Secretario de Educación Departamental

GOBERNACION DE CHOCO

NIT. 891680010-3



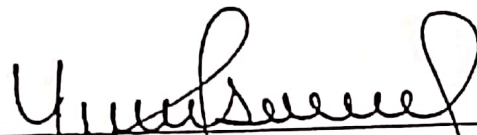
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1701
 Fecha de Vencimiento 31/12/2022
 Prórrogas 0
 Fecha de Expedición: 20 oct. 2022

Vigencia Fiscal: 2.022

Objeto: ;SOLICITUD DE CDP PARA CONTRATAR RECURSO HUMANO Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
 Solicitante: 11636698-HURTADO OREJUELA PEDRO FIDEL-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 04 - 2.1.2.02.02.009 - 6	Servicios para la comunidad, sociales y personales <small>Recurso de la Nación-Destinación Específica CUOTA DE ADMINISTRACIÓN</small>	200.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		200.000.000,00


 COORDINADOR GRUPO DE PRESUPUESTO

338102 10115



GOBERNACION DE CHOCO

NIT. 891680010-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 5136

Vigencia: 2.022

Fecha de Compromiso: 15 de octubre de 2022

Beneficiario BRITO MARTINEZ NADIN ENRIQUE

Nit: 11799871 -

No. C.D.P.: 1701

Fecha de Expedición del C.D.P.: 20 de octubre de 2022

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso Prestación de Servicios

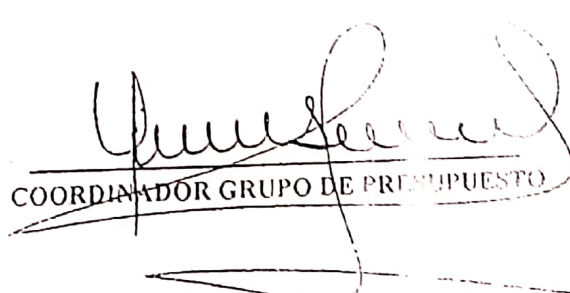
Contrato: GSEDCHOCO-II-140-2022 Fecha: 13/11/2022 Vence: 31/12/2022

Objeto: PRESTAR CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA APOYAR LA OFICINA DE CONTRATACIÓN Y EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCO.

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 04 - 2.1.2.02.009 - 6	Servicios para la comunidad, sociales y personales Recurso de la Nación-Destinación Especifica CUOTA DE ADMINISTRACION	4.179.999,00
Total Compromisos		\$4.179.999,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Noviembre	\$1.979.999,00
Diciembre	2.200.000,00
Valor Total Prog.	\$4.179.999,00


 COORDINADOR GRUPO DE PRESUPUESTO